RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MNSDRLPOP011-2026"

LA JEFE DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en los que se determinó la necesidad de adelantar un proceso de Licitación Pública de Obra, al cual se dio número MNSDRLPOP011-2026**,** cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO SAN JUAN Y CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA INFANTIL, EN EL PARQUE LEESBURG EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la administración.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el Municipio de Neiva publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el Aviso de Convocatoria Pública establecido en la Ley 80 de 1993 y el Aviso definido en el Decreto 1082 de 2015, el Estudio Previo junto con sus soportes técnicos y presupuestales, así como el Proyecto de Pliego de Condiciones (Documento Base – Documentos tipo transversales de licitación de obra pública de infraestructura social – versión 2), formatos, anexos y matrices del pliego tipo, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso dentro de la plataforma de SECOP II. Que la SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN de Neiva dio respuesta oportuna a las observaciones presentadas.

Que el Decreto 1960 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3.*

y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que, en razón a la cuantía, la presente licitación pública **NO** es susceptible de ser limitada a Mipymes Nacionales.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA número MNSDRLPOP011-2026, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR: *"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO SAN JUAN Y CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA INFANTIL, EN EL PARQUE LEESBURG EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUIL".*

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de convocatoria pública por Licitación Pública están disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.612.810.108°° MCTE) incluidos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que realice la administración para cancelar el contrato, se imputarán con cargo a:

	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	I	02.02.02.005.004.07 – SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	1350-2.2.8.1.00 – ASIGNACIONES DIRECTAS (00AD)	2026.SGR.01.000008 2026.SGR.01.000004
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			

ARTÍCULO SEGUNDO – CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección podrá ser verificado en la Plataforma Transaccional SECOP II. El mismo, corresponde al siguiente:

Actividad	Fecha
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13/11/2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13/11/2026
Audiencia de asignación de Riesgos	17/11/2026
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	17/11/2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	19/11/2026
Plazo máximo para expedir adendas	19/11/2026
Presentación de Ofertas	25/11/2026
Apertura del sobre 1	25/11/2026
Informe de presentación de Ofertas	25/11/2026
Publicación del informe de verificación o evaluación	04/12/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/12/2026
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	17/12/2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/12/2026
Firma del Contrato	28/12/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/12/2026

ARTICULO TERCERO: En razón a la cuantía a contratar NO se ordena limitar el presente proceso de selección a Mipyme Nacionales al tenor del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. – 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Municipio de Neiva

ARTICULO CUARTO: Por la presente resolución se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP II. Para la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MNSDRLPOP011-2026 se da aplicación a los Documentos Tipo – Licitación de Obra Pública para Proyectos de Infraestructura Social – Sector Cultura, Recreación y Deporte.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó
HÉCTOR FABIÁN LOSADA VARGAS
Abogado Contratista O.C.

Municipio de Neiva